

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARES DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 27 de febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 499 créditos comprendidos en la relación núm. 23 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia Civil, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
54	492'81	98'56	591'37	206'97
321	162'19	38'92	201'11	70'38
324	208'99	56'42	265'41	92'89

cuyos 499 créditos, con las mencionadas rectificaciones, asciende á 94.045'28 pesos por el capital rectificado de los mismos, y 17.344'54 pesos por los intereses devengados; en junto, á 111.389'82 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 38.984'30 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección General de la Caja de Ultramar los 38.984'30 pesos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de órden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Eleuterio Arenas Botella.....	211	34	33	81	245	15	85	80
2	Antonio Armero Vals.....	308	85	33	33	392	23	137	28
3	Antonio Argis Expósito.....	105	33	24	34	130	17	45	55
4	Vicente Arroyo Jarne.....	213	57	51	25	264	82	92	68
5	Casimiro Alvarez González.....	122	20	28	10	150	30	52	60
6	Antonio Alvarez Valdés.....	69	78	18	82	88	55	30	99

Número de orden.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		7	Antonio Abad Benconte.....	111	79	25	71	137	50
8	Antonio Amador Ginés.....	101	26	6	07	107	33	37	56
9	Agustín Arbolea Loreda.....	242	66	65	51	308	17	107	86
10	Antonio Antero Camaño.....	98	98	11	87	110	85	38	80
11	Agustín Alvarez Basallo.....	433	07	116	92	549	99	192	50
12	Antonio Alvarez Cabrerizo.....	232	08	»	»	232	08	81	23
13	Benito Alemán Seguí.....	243	52	43	83	287	35	100	57
14	Ventura Arroyo Sanz.....	130	34	»	»	130	34	45	62
15	Buenaventura Alvaro Alvaro.....	237	»	61	29	298	29	100	90
16	Benito Alvarez Fernández.....	109	16	29	47	138	63	48	52
17	Victoriano Agüero Torres.....	71	29	»	»	71	29	24	95
18	Cenón Azorín Rubio.....	172	»	30	96	202	96	71	04
19	Cándido Abad Muro.....	217	51	43	50	261	01	91	35
20	Carlos Alvarez Cerezo.....	203	04	48	73	251	76	88	12
21	Clemente Alonso Prados.....	105	04	24	15	129	19	45	22
22	Domingo Antón Rivas.....	47	78	12	90	60	68	21	24
23	D. Eustaquio Arbeiza Sánchez.....	760	97	182	63	943	60	330	26
24	Esteban Andreu Palau.....	214	97	58	04	273	01	95	55
25	Eduardo Abad Serra.....	149	79	40	44	190	23	66	58
26	Francisco Astorgano Pérez.....	298	26	80	53	378	79	132	57
27	D. Francisco Artola Ibarra.....	225	04	51	75	276	79	96	88
28	Fernando Arroyo Arroyo.....	223	33	60	30	283	63	99	27
29	Francisco Aspí Tanaso.....	271	69	73	35	345	04	120	76
30	Francisco Arroyo Trápaga.....	318	22	50	91	369	13	129	20
31	Felipe Arribas Pedrezuela.....	203	93	56	41	265	34	92	87
32	Francisco Alvarez Gómez.....	305	60	18	33	323	93	113	33
33	Florencio Arias Megías.....	176	84	47	74	224	53	78	60
34	Francisco Andrade Santos.....	301	19	66	26	367	45	128	61
35	Francisco Avila Gascón.....	160	87	22	52	183	39	64	13
36	Francisco Alvarez Ariza.....	151	07	9	06	160	13	56	05
37	José Andújar Godoy.....	240	84	52	93	293	82	102	84
38	Juan Agapito Vidal.....	125	11	30	02	155	13	54	30
39	Francisco Abad Aparicio.....	125	99	»	»	125	99	44	10
40	Francisco Antón Herranz.....	290	50	78	43	368	93	129	12
41	José Alvarez Valle.....	52	51	14	17	66	68	23	34
42	José Arias Vila.....	266	81	»	»	266	81	93	33
43	Joaquín Armero Cano.....	5	12	»	81	5	93	2	08
44	Juan Arias Arias.....	232	30	62	72	295	02	103	26
45	Juan Amador Suárez.....	78	09	21	08	99	17	34	71
46	José Amador Durá.....	197	50	53	32	250	82	87	79
47	Jorge Alfonso Mur.....	246	24	44	32	290	56	101	69
48	Juan Avila Roma.....	132	23	31	73	163	96	57	39
49	Luis Alvarez Alvarez.....	62	98	1	25	64	23	22	43
50	Ramón Alonso Ibarra.....	127	31	22	91	150	22	52	53
51	Tirso Alvarez Franco.....	93	37	25	20	118	57	41	50
52	Manuel Arias Sanz.....	290	13	78	34	368	52	128	93
53	D. Laureano Alvarez García.....	555	73	111	14	666	87	233	40
54	Manuel Alcalde Sanz.....	120	06	15	60	135	66	47	43
55	Manuel Alvarez Quintana.....	84	13	21	04	105	22	36	82
56	Manuel Amigo Vilella.....	190	10	43	72	233	82	81	83
57	Manuel Argüelles Alvarez.....	113	26	20	33	133	64	46	77
58	Martín Anzola Albrín.....	313	29	85	93	404	22	141	47
59	Marcelino Acosta Carrasco.....	167	97	15	11	183	08	64	07
60	Pablo Alemán Garriga.....	263	79	58	03	321	82	112	63
61	Pedro Alvarez López.....	49	30	10	84	60	14	21	04
62	D. Prudencio Arnedo Carrión.....	652	66	13	05	665	71	232	99
63	» Nicolás Andrés de Dios.....	202	86	36	51	239	37	83	77
64	Nicasio Ayuso Pozo.....	216	11	49	70	265	81	93	03
65	Manuel Abella Rodríguez.....	243	81	67	17	315	98	110	59
66	Sebastián Albendín Caballero.....	57	55	5	17	62	72	21	95
67	D. Rafael Alfaro Alvi.....	189	34	23	40	217	74	76	20
68	José Aguilar Sola.....	133	59	36	06	169	65	59	37
69	D. Ramón Argüelles Cortina.....	539	22	70	09	609	31	213	25
70	Ramón Asenjo Alonso.....	207	84	37	41	245	25	85	83
71	Juan Arias García.....	318	29	35	01	353	30	123	65
72	José Arribi Miranda.....	56	46	15	24	71	70	25	69
73	Juan Agadillos Fernández.....	79	05	13	18	97	23	34	03
74	José Andames Sánchez.....	221	76	59	87	281	63	93	57
75	Manuel Aldaya Arisun.....	209	97	»	»	209	97	73	43
76	Manuel Andreu Otero.....	140	74	»	»	140	74	49	25
77	Marcelino Atienza Hita.....	133	19	14	65	147	84	51	74
78	Tomás Andrés Martínez.....	245	96	»	»	245	96	86	08
79	Santiago Alvarez Alonso.....	54	99	»	»	54	99	19	24
80	Ramón Alberich Parmia.....	302	83	»	»	302	83	105	99
81	Ramón Aragonés Porras.....	63	23	»	»	63	23	23	88
82	León Arcos Gómez.....	229	51	41	31	270	82	94	78
83	Ricardo Alcaime Viñado.....	71	85	»	»	71	85	25	14
84	José Abad Gómez.....	155	79	»	»	155	79	54	52
85	Juan Arresi Sistiaga.....	185	80	39	01	224	81	78	63
86	Juan Alvarez Prieto.....	419	63	113	30	532	93	136	52
87	Mariano Artalles Pardo.....	318	29	85	93	404	22	141	47

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 55 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		88	José Arquíolo Boch	318	22	85	91	404	13
89	José Aledo Minuesa	318	29	79	57	397	86	139	24
90	Gil Aguado Rehoyo	53	15	4	78	57	93	20	22
91	Angel Arnaldo Hernández	296	76	80	12	376	88	131	90
92	Epifanio Beltrán Catalán	121	25	29	10	150	35	52	62
93	Elías Vicente Martín	93	12	5	58	98	70	34	54
94	Elías Vives Casadevall	132	75	33	18	165	93	58	07
95	Eugenio Bugedo Miguel	190	72	30	51	221	23	77	43
96	D. Vicente Blesa Moreno	160	10	1	60	161	70	56	59
97	Brígido Bravo José	27	41	6	85	34	26	11	90
98	D. Vicente Burgos Requeri	713	03	142	60	855	63	299	47
99	Buenaventura Bori Felipe	244	48	»	»	244	48	85	56
100	Bautista Vázquez Palmer	68	20	18	41	86	61	30	31
101	Vicente Benítez Reyes	258	79	28	46	287	25	100	53
102	Víctor Vargas Jimeno	45	46	12	27	57	73	20	20
103	Cristóbal Bayona Sánchez	246	04	51	66	297	70	104	19
104	Carlos Vilarifios Candelas	194	14	52	41	246	55	86	29
105	Ciriaco Vallasus Durante	111	54	23	42	134	96	47	23
106	Camilo Boluda Moreno	278	02	16	63	294	70	103	14
107	Constantino Vega Mantecón	131	28	35	44	166	72	58	35
108	Domingo Blanco Buenavilla	133	»	33	25	166	25	58	18
109	Dionisio Barreira García	259	48	12	97	272	45	95	35
110	Andrés Blázquez Fernández	136	38	36	82	173	20	60	62
111	Andrés Blanco Rodríguez	98	31	»	»	98	31	34	40
112	Andrés Brioso Carrasco	211	56	»	»	211	56	74	04
113	Antonio Blanes Roca	346	59	93	57	440	16	154	05
114	Angel Vidal Selva	211	36	»	»	211	36	73	97
115	Agustín Vázquez Maldonado	198	13	»	»	198	13	69	34
116	Antonio Vázquez Vázquez	235	»	44	65	279	65	97	87
117	Andrés Vázquez Fontana	34	97	9	44	44	41	15	54
118	Antonio Vázquez Rodríguez	123	69	28	44	152	13	53	24
119	Francisco Brufo Gil	56	42	15	23	71	65	25	07
120	Faustino Villacartín Fernández	217	94	»	»	217	94	76	27
121	Francisco Vilela Escariz	354	32	95	66	449	98	157	49
122	Francisco Vicente Grande	108	»	29	16	137	16	48	»
123	D. Francisco Venla García	442	21	4	42	446	63	156	32
124	Francisco Barrios Moraga	194	46	29	16	223	62	78	26
125	Francisco Bagaría Isalt	196	79	35	42	232	21	81	27
126	Felipe Bayona Ramiro	380	63	»	»	380	63	133	22
127	Francisco Vázquez Arés	77	16	13	11	90	27	31	59
128	Gregorio Vivo Sánchez	108	27	21	65	129	92	35	47
129	Gregorio Benito Iglesias	35	18	»	85	86	03	30	11
130	Guillermo Barajas Hernández	110	94	29	95	140	89	49	31
131	Ignacio Villar Pérez	289	46	78	15	367	61	128	66
132	Ignacio Viñales Gregorio	327	10	45	79	372	89	130	51
133	Isidoro Vega Ferrero	65	81	5	92	71	73	25	10
134	Ignacio Bardagi Miranda	83	20	22	46	105	66	36	98
135	Jacobo Vázquez Mesa	78	97	»	»	78	97	27	63
136	José Vázquez Cabello	110	35	29	79	140	14	49	04
137	José Vega Alcázar	318	22	»	»	318	22	111	37
138	Juan Bermejo Criado	44	37	»	»	44	37	15	52
139	Alfonso Barbero Corcero	253	30	43	06	296	36	103	72
140	José Vila Peón	127	53	1	27	128	80	45	08
141	José Vizcaino Viñas	125	16	33	79	158	95	55	63
142	Joaquín Viu Monches	322	69	87	12	409	81	143	43
143	Joaquín Blasco Olite	318	22	85	91	404	13	141	44
144	Juan Vidal Pons	105	99	12	71	118	70	41	54
145	Juan Bofil Ferrer	247	47	66	81	314	28	109	99
146	Juan Boulosa Morgán	201	76	»	»	201	76	70	61
147	Joaquín Burón Camino	121	71	30	42	152	13	53	24
148	José Blasco Muñoz	198	62	15	88	214	50	75	07
149	Juan Bravo Rojas	161	24	9	67	170	91	59	81
150	Joaquín Blanco Laballa	254	58	56	»	310	58	108	70
151	Juan Blaya Martínez	81	14	5	67	86	81	30	38
152	Matías Vigor Menéndez	44	65	12	05	56	70	19	84
153	Miguel Vidalles Salas	74	19	20	03	94	22	32	97
154	Manuel Villar Mon	311	81	46	77	358	53	125	50
155	Miguel Busquet Trescusar	200	»	54	»	254	»	88	90
156	Manuel Busquet Salabria	45	47	12	27	57	74	20	20
157	D. Manuel Roquete del Río	89	05	»	89	89	94	31	47
158	Miguel Bonet Julvez	7	94	2	14	10	03	3	52
159	Mariano Borrás Sendra	179	46	48	45	227	91	79	76
160	Martín Bolser Carreras	118	84	16	63	135	47	47	41
161	Martín Villar Alvarez	211	13	46	44	257	57	90	14
162	Modesto Rajo Torres	13	38	2	40	15	78	5	52
163	Leandro Blanco Prieto	53	27	14	38	67	65	23	67
164	Luis Botella Santarga	153	06	»	»	153	06	55	32
165	Leonardo Boliño Roigada	350	73	»	»	350	73	122	75
166	Juan Blay Planas	153	13	»	»	153	13	53	59
167	José Blanco Fernández	235	40	»	»	235	40	82	89
168	Jacinto Bueno Tolosano	172	38	46	54	218	92	76	62

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
250	Antonio Castillo Gómez.....	90	21	24	35	114	56	40	09
251	Andrés Carmona Guillén.....	91	18	24	61	115	79	40	52
252	Antonio Casado Juan.....	167	15	45	13	212	28	74	29
253	Antonio Castreras Macías.....	152	45	21	34	173	79	60	82
254	Francisco Chillón Mielgo.....	307	81	»	»	307	81	107	73
255	Francisco Campos López.....	148	08	8	88	156	96	54	93
256	Luis China Rubio.....	261	39	70	57	331	96	116	18
257	Jorge Casado Cámara.....	95	81	25	86	121	67	42	58
258	Juan Cabada Arjona.....	165	09	44	57	209	66	73	38
259	José Carreras Casadevall.....	8	24	1	73	9	97	3	43
260	Juan Calvo Tort.....	73	87	19	94	93	81	32	83
261	Joaquín Carreras Hernández.....	264	13	71	31	335	44	117	40
262	José Ledo ó Cedo Pellice.....	281	96	14	09	296	05	103	61
263	José Canto Canto.....	318	29	85	93	404	22	141	47
264	Julián Calvo Palmaba.....	260	50	70	33	330	33	115	79
265	José Canelas Lucas.....	238	39	64	36	302	75	105	96
266	José Castro Domínguez.....	317	01	85	59	402	60	140	91
267	Joaquín Contreras Martínez.....	76	63	»	»	76	63	26	82
268	Jesús Cejudo Ruiz.....	71	88	»	71	72	59	25	40
269	Julián Camacho Ramírez.....	64	41	17	39	81	80	28	63
270	José Caballero Ojarón.....	324	22	35	66	359	88	125	95
271	Juan Cruz Expósito.....	121	42	32	73	154	20	53	97
272	José Cruz Nieves.....	178	30	»	»	178	30	62	40
273	Juan Cambra Blanco.....	46	01	»	»	46	01	16	10
274	José Castro Varela.....	166	03	»	»	166	03	58	11
275	José Carmona Navarro.....	114	55	21	76	136	31	47	70
276	Jacinto Carrillo Martín.....	208	77	»	»	208	77	73	06
277	Jorge Castells Quintín.....	205	22	»	»	205	22	71	82
278	José Casamayor Hernández.....	191	96	»	»	191	96	67	18
279	José Cubillas Lastra.....	66	72	16	68	83	40	21	19
280	Jaime Cuadrach Guache.....	246	94	44	44	291	38	101	98
281	Juan Cortés Zapico.....	357	21	96	44	453	65	153	77
282	Jaime Camat Torres.....	195	10	46	32	241	92	84	67
283	Juan Checa del Río.....	239	59	64	68	304	27	106	49
284	José Calvo Ruvirá.....	318	22	»	»	318	22	111	37
285	José Cid Mangana.....	194	46	36	94	231	40	80	99
286	José Cabo Roch.....	68	20	18	41	86	61	30	31
287	Isidoro Cabero Donato.....	184	76	49	38	234	64	82	12
288	Isidro Cid Fernández.....	287	29	77	56	364	85	127	69
289	Hilario de la Cruz Expósito.....	164	76	36	24	201	»	70	35
290	Gabino Cano Pardo.....	320	43	86	51	406	94	142	42
291	Gregorio Caballero Gil.....	383	29	103	48	486	77	170	36
292	Gabriel Caballero Pina.....	220	66	59	57	280	23	98	08
293	D. Francisco Casas Alemán.....	116	69	16	33	133	02	46	55
294	Felipe Clemente Romero.....	155	97	»	»	155	97	54	53
295	Félix Cotimelo Silva.....	30	29	»	90	31	79	10	91
296	Felipe Cambrero Delgado.....	204	90	49	17	254	07	88	92
297	Francisco Catalán Sánchez.....	103	88	1	03	104	91	36	71
298	Francisco Corla Colafell.....	183	83	43	43	232	26	81	29
299	Fernando Castán Lahoz.....	159	47	»	»	159	47	55	81
300	Manuel Cabrera Cuesta.....	56	69	5	66	62	35	21	82
301	Manuel Casto Vázquez.....	55	02	»	»	55	02	19	25
302	Manuel Cruz López.....	387	10	104	51	491	61	172	06
303	Marcos Critóbal Expósito.....	166	81	31	69	198	50	69	47
304	Miguel Cuadrado Bueys.....	328	65	»	»	328	65	115	02
305	Miguel Cortés Aliseda.....	165	99	44	31	210	30	73	78
306	Manuel Escolta Garnillo.....	75	77	20	45	96	22	33	67
307	Manuel Conesa Torrente.....	159	92	43	17	203	09	71	08
308	D. Manuel Cruces González.....	867	95	234	34	1.102	29	385	80
309	Miguel Cairo del Río.....	177	65	47	96	225	61	73	96
310	Mariano Castell Sanz.....	159	92	43	17	203	09	71	08
311	Matías Cebrián Fuentes.....	290	07	5	80	295	87	103	55
312	Mariano Cervantes Toricos.....	328	74	32	67	359	41	125	79
313	Manuel Cifuentes Martín.....	284	15	76	52	360	87	126	30
314	D. Manuel Caramés Bello.....	141	44	13	38	159	82	55	93
315	Martín Colbet Planas.....	189	76	51	23	240	99	84	34
316	Manuel Casañas Pérez.....	273	85	73	93	347	78	121	72
317	Martín Casals Gallego.....	27	73	7	43	35	21	12	32
318	Manuel Camacho Urdiales.....	199	96	53	98	253	94	88	87
319	Manuel Casto Landeiro.....	236	53	40	21	276	74	96	85
320	Nicomedes Campano Salgado.....	161	77	35	58	197	35	69	07
321	Pedro Coma Doblado.....	222	19	53	32	275	51	96	42
322	Pedro Casals Cairo.....	95	10	11	41	106	51	37	27
323	Rodrigo Chans Díaz.....	110	92	29	94	140	86	49	30
324	Ricardo Chames Vidal.....	219	»	59	13	273	13	97	34
325	Ramón Conde Valcárcel.....	131	51	15	78	147	29	51	55
326	Ramón Cobos Tormos.....	271	15	32	53	303	63	106	28
327	Ramón Curto Abajón.....	255	77	60	05	324	82	113	68
328	Ramón Castell Alsina.....	173	61	32	93	206	59	72	30
329	Rafael Castro Torres.....	32	68	8	82	41	50	14	52
330	Ramón Castro Rubinos.....	114	15	18	26	132	41	46	34

Número de or- den.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 95 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		169	Juan Bolillo Crespo.....	70	55	»	»	70	55
170	José Brue González.....	143	80	38	82	182	62	63	91
171	Juan Bort Villart.....	245	52	66	29	311	81	109	13
172	José Bote Ramos.....	16	08	2	89	18	97	6	68
173	Juan Beltrán Zapata.....	313	29	85	93	404	22	141	47
174	Justo Beleta Ramírez.....	40	31	10	88	51	19	17	91
175	Jorge Bergara Rados.....	181	38	21	81	203	64	71	27
176	Juan Bernat Martorell.....	146	34	39	15	185	85	65	04
177	Juan Blázquez Martínez.....	301	66	»	»	301	66	105	53
178	José Varela Freire.....	141	05	29	62	170	67	59	73
179	José Valle Cuenca.....	29	67	6	52	36	19	12	66
180	José Barrero Palomo.....	132	30	33	88	163	78	59	07
181	Justo Barcajaco Blanco.....	204	17	4	08	209	25	72	88
182	Julián Vicente Martín.....	219	86	50	56	270	42	94	64
183	Juan Valero Simón.....	294	51	79	51	374	02	130	90
184	José Vázquez Vázquez.....	27	73	7	48	35	21	12	32
185	Tomás Bárbulo Blanco.....	164	94	44	53	209	47	73	51
186	Urber Bermúdez Arlazo.....	243	36	43	80	287	16	100	50
187	Salvador Ballesteros Santiago.....	95	92	25	89	121	81	42	63
188	Sinforiano Benito Martín.....	12	34	»	»	12	34	4	31
189	Santos Vega Chamorro.....	99	42	16	90	116	32	40	71
190	Serafín Belza Lastrada.....	211	44	57	08	268	52	93	98
191	Ramón Blanco Pérez.....	266	45	50	62	317	07	110	97
192	Rafael Benavides Lozano.....	37	28	4	47	41	75	14	61
193	Rufino Burgos Contreras.....	155	87	38	96	194	83	68	19
194	Rosendo Vidal Fernández.....	194	14	52	41	246	55	36	29
195	Pedro Varón Hernández.....	20	75	5	60	26	35	9	22
196	Pedro Bazo Pineiro.....	139	26	37	60	176	86	61	90
197	Pedro Vicente Farcía.....	29	88	8	06	37	94	13	27
198	Pedro Bocas Corredera.....	302	90	81	78	384	68	134	63
199	Pedro Bohada Docabo.....	246	76	66	62	313	38	109	68
200	Pedro Vallejo Sánchez.....	317	67	54	»	371	67	130	08
201	Pedro Bartolomé Leal.....	318	29	85	93	404	22	141	47
202	Manuel Valdés Tuero.....	225	83	60	97	286	80	100	38
203	Mateo Vals Melis.....	124	66	14	95	139	61	43	86
204	Matías Valls Sastre.....	182	60	7	30	189	90	66	46
205	Mamerto Valvín Ruiz.....	22	73	6	13	28	86	10	10
206	Manuel Vivas Marín.....	103	94	23	90	127	84	44	74
207	Marcelino Villa Gutiérrez.....	51	78	13	98	65	76	23	01
208	Manuel Vordells Vázquez.....	272	76	43	64	316	40	110	74
209	Manuel Borrás Mengual.....	126	79	34	23	161	02	56	25
210	Manuel Víctor Gómez.....	51	86	3	63	55	49	19	42
211	Manuel Blanco Deibe.....	318	22	54	09	372	31	130	30
212	José Brocos Lamas.....	168	»	»	»	168	»	68	80
213	José Baquero Ramírez.....	369	16	99	67	463	83	164	09
214	Francisco Beti Berges.....	318	29	70	02	388	31	137	90
215	Fernán Veá Pérez.....	327	12	68	69	395	81	138	53
216	Francisco Brillabrilla Muñia.....	318	29	63	65	381	94	133	67
217	Fernando Barrios Villalba.....	27	73	7	48	35	21	12	32
218	Francisco Viñas Blanco.....	420	28	117	47	533	75	186	81
219	Antonio Bernal Sender.....	388	22	104	81	493	03	172	56
220	Antolín Barrantes Sánchez.....	318	29	85	93	404	22	141	47
221	Miguel Bacalcoá Gofí.....	381	85	87	82	469	67	164	38
222	Candelo Cantero Sola.....	318	22	79	55	397	77	139	21
223	Clemente Cameco González.....	182	13	29	14	211	22	73	94
224	David Chico Bartoll.....	201	80	20	18	221	98	77	69
225	Doroteo Cejudo Guerra.....	52	96	9	53	62	49	21	87
226	Domingo Carricas Echarri.....	140	01	37	80	177	81	62	23
227	Domingo Camacho González.....	105	04	»	»	105	04	36	76
228	Diego Calpe Romero.....	351	43	94	88	446	31	156	20
229	Diego Castillo Monleón.....	310	27	83	77	394	04	137	91
230	Daniel Canet Cervera.....	48	03	12	96	60	99	21	34
231	Eduardo Calvo Anguero.....	300	08	»	»	300	08	105	02
232	Eulalio Campany Pello.....	289	36	66	55	355	91	124	56
233	Cándido Crespo Araujo.....	192	44	51	95	244	39	85	53
234	Cayetano Chozas Díaz.....	262	62	60	40	323	02	113	05
235	Cirilo Ciza Vila.....	235	35	»	»	235	25	82	33
236	Clemente Conso González.....	305	76	»	»	305	76	107	01
237	Cosme Calvo Pérez.....	245	91	31	96	277	87	97	25
238	Baudilio Coder Capdemón.....	65	50	10	48	75	98	26	59
239	Valentín Castro Herreros.....	103	50	18	63	122	13	42	74
240	Bernabé Catalán Osés.....	65	33	»	»	65	33	22	86
241	Valentín Carretero Ibáñez.....	85	09	»	»	85	09	29	78
242	Blas Carrillo Girado.....	85	40	21	35	106	75	37	36
243	Antolín Chaparro Mogedano.....	258	05	69	67	327	72	114	70
244	Antonio Cuéllar Capellán.....	153	09	3	06	156	15	54	65
245	Angel Coderos Garros.....	141	02	33	07	179	09	62	68
246	Anastasio Córcoles Córcoles.....	104	57	»	»	104	57	36	59
247	Antonio Cosano Merino.....	235	63	63	62	299	25	104	73
248	Antonio Castro Palma.....	80	46	»	»	80	46	23	16
249	Antonio Carrillo Martín.....	48	37	13	05	61	42	21	49

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
331	Rafael Castell Ballester.....	196	74	43	28	240	02	84	»
332	Salustiano Castrejón González.....	818	22	85	91	404	13	141	44
333	Santiago de la Cruz Expósito.....	100	88	»	»	100	88	35	80
334	Santiago Cortina Blanco.....	96	41	22	17	118	58	41	50
335	Silverio Caballs Aurola.....	120	81	32	61	153	42	53	69
337	Tiburcio Cuevas Peña.....	110	»	»	»	110	»	38	50
338	Tomás Cebrián Medina.....	163	»	20	16	183	16	65	85
339	Serapio Coreiro Gutiérrez.....	318	22	85	91	404	13	141	44
340	Mariano Cañardo Mesoner.....	381	85	103	09	484	94	169	72
341	José Candela López.....	22	73	5	45	28	18	9	86
336	Segundo Castaño Molinero.....	143	05	33	02	181	67	63	58
342	José Camillán Mora.....	420	35	29	42	449	77	157	41
343	Jesé Chucar Pala.....	318	22	85	91	404	13	141	44
344	Juan Carboner Cañabate.....	318	29	85	93	404	22	141	47
345	José Criado Jiménez.....	318	22	85	91	404	13	141	44
346	Francisco Calvo Polo.....	318	22	54	09	372	31	130	30
347	Félix Comés Llopis.....	55	46	13	86	69	32	24	26
343	Manuel Calvo Ledesma.....	157	72	20	50	178	22	62	37
349	Manuel Cid Villalba.....	321	52	»	»	321	52	112	53
350	Nicolás Cabanes Navarrete.....	318	22	3	18	321	40	112	49
351	Santiago Cuadrado Bernal.....	108	»	29	16	137	16	48	»
352	Sandaño Casanova Pérez.....	318	22	85	91	404	13	141	44
353	Silvestre Domínguez Mauricio.....	126	57	34	17	160	74	56	25
354	Sebastián Doprada Elena.....	321	52	86	81	403	33	142	91
355	Santiago Díaz Gutiérrez.....	250	27	67	57	317	84	111	24
356	Saturnino Domínguez Santana.....	20	»	2	40	22	40	7	84
357	Ramón Domínguez Barbosa.....	227	60	45	52	273	12	95	59
358	Rogelio Domínguez Garrote.....	53	01	14	31	67	32	23	56
359	Manuel Díaz López.....	152	22	36	53	188	75	66	06
360	Manuel Díaz Salgado.....	204	69	34	79	239	43	83	81
361	Manuel Díaz de la Hoz.....	275	64	74	42	350	06	122	52
362	Pedro Durán Salgado.....	150	83	40	72	191	55	67	04
363	Manuel Domínguez Martín.....	215	05	4	30	219	35	76	77
364	Manuel Domínguez Vicente.....	121	41	32	78	154	19	53	96
365	José Delgado González.....	65	70	»	65	66	35	23	22
366	Lucas Diego de Diego.....	286	07	14	16	250	23	87	53
367	José Delgado Barbado.....	353	25	96	72	454	97	159	23
368	Lorenzo Durán García.....	123	43	33	32	156	75	54	86
369	José Díaz Megías.....	99	74	26	92	126	66	44	33
370	Julián Díaz Peinador.....	202	57	54	69	257	26	94	04
371	Juan Díaz Barrán.....	39	08	10	55	49	63	17	37
372	Juan Díaz Canoña.....	250	08	»	»	250	08	87	52
373	José Díaz Rodríguez.....	197	52	19	75	217	27	76	04
374	José Domenech Perera.....	234	95	56	38	291	33	101	96
375	José Domínguez Rodríguez.....	114	50	30	91	145	41	50	89
376	José Dacal Sanapagó.....	27	73	7	48	35	21	12	32
377	José Dous Estebanell.....	316	60	37	99	354	59	124	10
378	Juan Donaire Tirador.....	112	24	30	30	142	54	49	88
379	Hipólito Domingo Palasí.....	29	61	7	99	37	60	13	16
380	Gregorio Dueñas Rebaque.....	245	35	66	24	311	59	109	05
381	Francisco Diáñez González.....	253	71	45	66	299	37	104	77
382	Francisco Dueñas Pedrosa.....	178	60	48	22	226	82	79	38
383	Francisco Domínguez González.....	100	55	27	14	127	69	44	69
384	Francisco Díaz Nieto.....	309	61	83	59	393	20	137	62
385	Fernando Díaz García.....	288	32	77	84	366	16	128	15
386	Francisco Díaz Fampil.....	239	72	14	33	254	10	88	93
387	Fernando David Lavado.....	204	19	36	65	240	94	84	32
288	Francisco Debesa Herminion.....	182	35	»	»	182	35	63	82
389	Félix Descalzo Martínez.....	113	65	30	68	144	33	50	51
390	Eugenio Domínguez Mauricio.....	85	68	23	13	108	81	38	08
391	Bernabé Díaz Gallardo.....	145	11	26	11	171	22	59	92
392	Benito Durfio Rivera.....	159	11	42	95	202	06	70	72
393	Antonio Datriesa Solá.....	86	58	13	18	104	76	36	66
394	Antonio Dehesa Candame.....	264	82	71	50	336	32	117	71
395	Abdón Díaz Muñoz.....	153	»	31	60	189	60	66	36
396	Antonio Díaz Seijas.....	93	19	17	70	110	89	38	81
397	Andrés Díaz Alvarez.....	137	81	37	20	175	01	61	25
398	Elías Duro Ruiz.....	318	22	85	91	404	13	141	44
399	Bartolomé Delgado Linares.....	388	29	62	12	450	41	157	64
400	José Díaz Gutiérrez.....	318	22	33	18	356	40	124	74
401	Ramón Deive Carnicero.....	318	29	85	93	404	22	141	47
402	Sebastián Estrada Escala.....	77	50	20	92	98	42	34	44
403	Zacarías Esteban Illances.....	88	84	23	88	112	82	39	43
404	Ramón Espineira Fernández.....	139	05	16	68	155	73	54	50
405	Saturnino Estafío Orén.....	226	19	29	40	255	59	89	45
406	Pío Estuz Landa.....	87	27	20	94	108	21	37	87
407	Pedro Ezquerria Casañola.....	115	71	31	24	146	95	51	43
408	Juan Elena Grande.....	108	»	29	16	137	16	48	»
409	Miguel Estébanez Ribero.....	90	94	24	55	115	49	40	42
410	Martín Esteban Moret.....	189	»	»	»	189	»	66	15
411	Manuel Escudero Pozo.....	83	20	22	46	105	66	36	93

N.º de inscripción	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		412	Manuel Espinosa Hernández.....	367	15	62	41	429	56
413	José Expósito Casado.....	192	09	32	65	224	74	78	65
414	Manuel Estévez Carreras.....	35	97	9	71	45	68	15	93
415	José Escriu de la Salas.....	55	47	14	97	70	44	24	65
416	Jaime Estellés Llopis.....	295	12	79	68	374	80	131	13
417	D. José Espinosa Morales.....	463	81	111	31	575	12	201	29
418	Francisco Estarán Reñat.....	103	29	29	23	137	52	48	13
419	Joaquín Echevarría Margado.....	107	23	23	96	136	24	47	63
420	Fernando Escobar Condo.....	388	22	104	81	493	03	172	56
421	D. Francisco Estébanez Purchez.....	293	42	58	68	352	10	123	23
422	Carlos Expósito Clemente.....	270	45	73	02	343	47	120	21
423	D. Dionisio Espejo Liébana.....	216	31	21	63	237	94	83	27
424	Domingo Estévez Bruna.....	332	61	89	80	422	41	147	84
425	Victoriano Encinas Fernández.....	165	»	39	60	204	60	71	61
426	Ventura Espinar Franet.....	187	10	50	51	237	61	83	16
427	D. Vicente Esteban Hijarrubia.....	278	11	50	05	328	16	114	85
428	Vicente Escolano González.....	167	18	45	13	212	31	74	30
429	Alejandro Espinaco Villasante.....	119	21	»	»	119	21	41	72
430	Victoriano Espeso Silos.....	209	99	56	69	266	68	93	33
431	Ambrosio Esteban Portero.....	68	20	18	41	86	61	30	31
432	Alberto Escarrich Sueiro.....	140	71	22	51	163	22	57	12
433	Antonio Espifeira Allegres.....	345	57	93	30	438	87	153	60
434	Anastasio Escalera Sanz.....	230	03	43	70	273	73	95	80
435	Rudesindo Espana Esquer.....	343	97	92	87	436	84	152	89
436	Felipe Adera Quijarro.....	318	29	»	»	313	29	111	40
437	Francisco Fragoso Arias.....	3	61	»	98	4	62	1	61
438	Francisco Figuerola Ginés.....	133	67	11	09	149	76	52	41
439	Francisco Farinas Rivero.....	118	33	23	39	146	72	51	35
440	Francisco Fernández Fernández.....	306	42	32	73	389	15	136	20
441	Francisco Fernández Océas.....	162	65	29	27	191	92	67	17
442	Francisco Fernández Pérez.....	263	78	71	22	335	»	117	25
443	Francisco Fernández Varela.....	201	96	44	43	246	39	86	23
444	Francisco Fernández García.....	193	32	32	86	226	18	79	16
445	Francisco Fernández Martín.....	318	22	»	»	318	22	111	37
446	Francisco Fernández Funega.....	105	09	»	»	105	09	35	78
447	Francisco Fernández Hernández.....	214	90	21	49	236	39	82	73
448	Francisco Franco González.....	97	53	26	34	123	92	43	37
449	Fulgencio Fernández Toribio.....	14	51	3	91	18	42	6	44
450	Fabián Fernández Suárez.....	161	82	43	69	205	51	71	92
451	Felipe Falcón Sánchez.....	199	04	»	»	199	04	69	66
452	Eusebio Fernández Puertas.....	165	97	44	81	210	73	73	77
453	Emilio Fernández García.....	56	36	»	»	56	36	19	72
454	Domingo Fernández Baños.....	22	09	5	96	28	05	9	81
455	Dionisio Paulo Subiras.....	79	94	21	53	101	52	35	53
456	Domingo Fuentes Durán.....	137	05	21	92	158	97	53	63
457	Camilo Fernández Soto.....	318	22	85	91	404	13	141	44
458	Doroteo Fernández García.....	32	58	5	86	38	44	13	45
459	Celestino Fernández Incógnito.....	46	04	12	43	58	47	20	46
460	Constantino Ferrer Fernández.....	25	63	2	31	27	99	9	79
461	Cándido Fernández Fernández.....	133	53	33	04	216	62	75	81
462	Vicente Ferreiro Sánchez.....	210	30	»	»	210	30	73	78
463	Víctor Fernández Brich.....	277	04	»	»	277	04	96	66
464	Baltasar Fernández Arenas.....	43	23	4	32	47	55	16	64
465	Vicente Fernández González.....	162	47	43	86	206	33	72	21
466	Bartolomé Fernández Torres.....	226	16	61	06	287	22	100	52
467	Vicente Fernández del Palacio.....	110	10	29	72	139	82	43	93
468	Blas Félix Armengol.....	119	83	»	»	119	83	41	95
469	Atanasio Fernández Estébanez.....	151	53	4	54	156	12	54	64
470	Andrés Fernández Delgado.....	121	29	29	10	150	39	52	63
471	Antonio Fernández Navas.....	107	39	»	»	107	39	37	76
472	Antonio Fernández Fernández.....	205	93	55	60	261	53	91	53
473	Antonio Fernández Fernández.....	288	51	34	62	323	13	113	09
474	Antonio Fernández Rodríguez.....	226	60	61	18	287	78	100	72
475	Andrés Ferrer Juan.....	108	89	26	13	135	02	47	25
476	Andrés Fernández Iglesias.....	225	97	4	51	130	43	80	66
477	Antonio Francés Bas.....	132	21	40	08	222	29	77	80
478	Fausto Fuentes Fuentes.....	420	23	113	47	533	75	186	81
479	Antonio Fernández Martín.....	168	»	11	76	179	76	62	91
480	Antonio Fernández Bermúdez.....	318	29	85	93	404	22	141	47
481	Gregorio Franco González.....	136	35	36	31	173	16	60	60
482	Isidoro Ferrero Alvarez.....	277	47	69	36	346	83	121	39
483	José Fernández Cotaseto.....	22	73	6	13	28	86	10	10
484	José Fernández Heredia.....	45	47	12	27	57	74	20	20
485	José Fuentes Fernández.....	221	79	37	70	259	49	90	82
486	José Fumanas Ezquerro.....	64	54	1	29	65	33	23	04
487	José Fuentes Candanedo.....	126	53	34	16	160	69	56	24
488	José Fuentes Doval.....	222	43	»	»	222	43	77	86
489	Juan Fernández Oller.....	176	81	3	53	180	34	63	11
490	José Fernández Andoén.....	167	67	»	»	167	67	53	68
491	Juan Fernández Rey.....	263	63	5	27	263	90	94	11
492	José Ferri García.....	69	42	13	88	83	30	29	16

Numero de orden.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
493	Juan Fernández Rico.....	318	22	85	91	404	13	141	44
494	Juan Fernández González.....	318	22	85	91	404	13	141	44
495	José Ferrer González.....	261	54	47	07	308	61	108	01
496	José Fernández Macías.....	48	26	8	68	56	94	19	92
497	Joaquín Fernández Miranda.....	200	03	46	,	246	03	86	11
498	José Fernández Bravo.....	148	81	32	73	181	54	63	53
499	José Felipe Ruiz.....	204	57	24	54	229	11	80	18
500	José Fernández Rodríguez.....	79	47	19	07	98	54	34	48
	TOTAL LÍQUIDO.....	94.178	21	17.374	23	111.552	44	39.041	22

Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASUNTOS INDETERMINADOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 1.º del mes actual, por el primer teniente de Infantería, retirado, D. Camilo Alonso Alvarez, en súplica de que se le ponga en posesión de los derechos civiles que le correspondan con arreglo á las leyes, por haber desaparecido las causas que motivaron su incapacidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste al recurrente que los Tribunales ordinarios son los llamados á resolver su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Puebla de Trives, provincia de Orense. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 23 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los capitanes, primeros y segundos tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia por D. Juan Navarro Sánchez y termina con Don Teodoro Bustamante Fernández, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (*Colectión Legislativa* núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Capitanes

D. Juan Navarro Sánchez.
» Gervasio Ochoa Miguel.

D. Rafael Mosteyrin Morales.

» Enrique González Barrienuovo.

Primeros tenientes

D. Luis Rubiales de la Peña.

» Carlos Nogués D'Annoy.

» Miguel Cabrero Sotomayor.

Segundos tenientes

D. Fernando Calimano Villodas.

» Juan Rankius Díaz.

» Emilio Salazar Martínez.

» Manuel Sánchez Horrillo.

» Prudencio Rodríguez Rivera.

» Teodoro Bustamante Fernández.

Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Facultados los Capitanes generales de los distritos y el Comandante general de Ceuta, por el real decreto de 18 enero último, para aprobar los reenganches de los sargentos, y con objeto de que el número de éstos á quienes se admita el citado compromiso, no exceda del que debe haber en cada arma con arreglo á lo establecido en el decreto de 9 de octubre de 1889 y otras disposiciones posteriores, así como para evitar dudas en la aplicación de dichos preceptos, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver:

1.º Las referidas autoridades podrán aprobar el reenganche de los sargentos de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros que pertenezcan al territorio de su mando, siempre que el número de sargentos reenganchados en cada una de dichas armas no exceda, en cada distrito, de la mitad del número total que, con arreglo á las respectivas plantillas, corresponda á los cuerpos, establecimientos y dependencias pertenecientes á la misma arma, que se expresan en el cuadro inserto á continuación.

2.º Los Capitanes generales de los distritos en que existan establecimientos de remonta y cría caballar, quedan autorizados para aprobar el reenganche de los sargentos que sirvan en los mismos; pudiendo concederlo hasta el número total de los que correspondan á cada uno de dichos establecimientos, según su plantilla.

3.º Respecto á los cuerpos armados que tengan fuerza en dos ó más distritos, deberá entenderse que la aprobación del reenganche corresponde al Capitán general del distrito en que resida la plana mayor de cada cuerpo.

4.º En armonía con lo dispuesto en el art. 84 del real decreto de 18 de enero último, la aprobación del reenganche de los sargentos de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor y de las brigadas Sanitaria y de Administración Militar, en la proporción que se halla establecida, corresponde, respectivamente, á los Jefes de las Secciones 1.ª y 4.ª de este Ministerio. Asimismo corresponde al Jefe de la Sección 5.ª la aprobación del reenganche de los sargentos de la Brigada Topográfica del Cuerpo de Ingenieros, en la cual no podrá haber más individuos de dicha clase reenganchados que la mitad de los que le corresponden por su plantilla.

5.º El reenganche de los sargentos de la Compañía de Mar de Melilla y de la Milicia Voluntaria de Ceuta, lo aprobarán el Capitán general de Granada y el Comandante general de Ceuta, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Estado que se cita

Distritos	Cuerpos, establecimientos y dependencias de cada distrito
Castilla la Nueva.	Regimiento de Canarias núm. 43. Idem de Vad-Ras núm. 53. Idem de Saboya núm. 6. Idem de San Fernando núm. 11. Idem de Cuenca núm. 27. Idem de Covadonga núm. 41. Idem de Zaragoza núm. 12. Idem de Asturias núm. 31. Idem de León núm. 33. <i>Infantería</i> Idem de Baleares núm. 42. Batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo n.º 7. Idem íd. de Arapiles núm. 9. Idem íd. de Puerto-Rico núm. 19. Idem íd. de Manila núm. 20. Zonas núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 Inspección de la Caja general de Ultramar y Depósito de Embarque de Madrid. Sección de tropa de la Academia gral. Militar
	Regimiento de Montesa núm. 10. Idem de Lusitania núm. 12. Idem de la Reina núm. 2. Idem de María Cristina núm. 27. Idem de la Princesa núm. 19. Idem de Pavía núm. 20. <i>Caballería</i> Sección de tropa de la Academia gral. Militar Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 1. Comisión de Estadística y Requisición Militar, afecta á la Zona núm. 1. Idem de íd. íd. afecta á la Zona núm. 7.
	5.º Regimiento Montado. 10.º ídem íd. 2.º ídem íd. 4.º ídem íd. 14.º ídem íd. <i>Artillería</i> Escuela Central de Tiro. Comisión de Remonta. 1.ª compañía de Obreros. Sección de tropa de la Academia de Artillería
	2.º regimiento de Zapadores Minadores. Batallón de Telégrafos. <i>Ingenieros</i> Idem de Ferrocarriles. Sección de Obreros. Idem de tropa de la Academia de Ingenieros.

Distritos	Cuerpos, establecimientos y dependencias de cada distrito
Cataluña.	Regimiento de Almansa núm. 18. Idem de Aragón núm. 21. Idem de Navarra núm. 25. Idem de Albuera núm. 26. Idem de Luchana núm. 28. Idem de San Quintín núm. 49. Idem de Guipúzcoa núm. 57. Idem de Asia núm. 59. <i>Infantería</i> Batallón Cazadores de Barcelona núm. 3. Idem íd. de Figueras núm. 6. Idem íd. de Mérida núm. 13. Idem íd. de Alfonso XII núm. 15. Zonas números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Depósito de Embarque para Ultramar de Barcelona.
	Regimiento del Príncipe núm. 3. Idem de Borbón núm. 4. Idem de Alcántara núm. 14. Idem de Tetuán núm. 17. <i>Caballería</i> Idem de Mallorca núm. 26. Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 2. Comisión de Estadística y Requisición Militar afecta á la Zona núm. 13.
	9.º regimiento Montado. <i>Artillería</i> 1.º íd. de Montaña. 1.º batallón de Plaza. 3.ª compañía de obreros.
	<i>Ingenieros</i> 4.º regimiento de Zapadores Minadores.
	Regimiento de la Princesa núm. 4. Idem de Mallorca núm. 13. Idem de Guadalajara núm. 20. Idem de Sevilla núm. 33. Idem de Tetuán núm. 47. Idem de España núm. 48. Idem de Otumba núm. 51. Idem de Vizcaya núm. 54. Bón. Caz. de Alba de Tormes núm. 8. Zonas números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49. Depósito de Embarque para Ultramar de Valencia.
	Regimiento de Sagunto núm. 3. Idem de Sesma núm. 22. <i>Caballería</i> Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 4. Comisión de Estadística y Requisición Militar afecta á las Zonas núms. 35 y 39.
	8.º regimiento Montado. <i>Artillería</i> 11.º ídem íd. 6.º batallón de Plaza.
	Regimiento de Soria núm. 9. Idem de Granada núm. 34. Idem de Extremadura núm. 15. Idem de Pavía núm. 50. Idem de Alava núm. 60. Idem de la Reina núm. 2. <i>Infantería</i> Batallón Cazadores de Segorbe núm. 12. Idem íd. de Cataluña núm. 1. Zonas números 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Depósito de embarque para Ultramar de Cádiz.
	Regimiento de Alfonso XII núm. 21. Idem de Vitoria núm. 28. Idem de Villarrobledo núm. 23. <i>Caballería</i> Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 3. Comisión de Estadística y Requisición Militar, afecta á la Zona núm. 24.
	1.º regimiento Montado. <i>Artillería</i> 12.º ídem íd. 2.º batallón de Plaza. 2.ª compañía de Obreros.
<i>Ingenieros</i> 3.º Regimiento de Zapadores Minadores.	

Distritos	Cuerpos, establecimientos y dependencias de cada distrito
Aragón..	<i>Infantería</i> { Regimiento del Rey núm. 1. Idem del Infante núm. 5. Idem de Galicia núm. 19. Idem de Gerona núm. 22. Zonas números 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.
	<i>Caballería</i> { Regimiento del Rey núm. 1. Idem de Castillejos núm. 18. Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 6. Comisión de Estadística y Requisición Militar, afecta á la Zona núm. 61.
	<i>Artillería.</i> { 7.º regimiento Montado. 13.º ídem íd.
	<i>Ingenieros</i> Regimiento de Pontoneros.
Burgos..	<i>Infantería</i> { Regimiento de Bailén núm. 24. Idem de la Lealtad núm. 30. Idem de Burgos núm. 36. Idem de San Marcial núm. 46. Idem de Andalucía núm. 55. Zonas núms. 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104. Depósito de Embarque para Ultramar de Santander.
	<i>Caballería</i> { Regimiento de Farnesio núm. 5. Idem de España núm. 7. Idem de Albuera núm. 16. Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 11. Comisión de Estadística y Requisición Militar, afecta á la Zona núm. 98.
	<i>Artillería.</i> 3.º regimiento Montado. <i>Ingenieros</i> 1.º regimiento de Zapadores Minadores.
Castilla la Vieja..	<i>Infantería</i> { Regimiento de Isabel II núm. 32. Idem de Toledo núm. 35. Idem del Príncipe núm. 3. Batallón Cazadores de la Habana núm. 18. Zonas números 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.
	<i>Caballería</i> { Regimiento de Almansa núm. 13. Idem de Talavera núm. 15. Secciones de tropa de la Academia de Caballería y Escuela de Equitación. Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 8. Comisión de Estadística y Requisición Militar, afecta á la Zona núm. 79.
	<i>Artillería.</i> 6.º regimiento Montado.
Granada..	<i>Infantería</i> { Regimiento de Córdoba núm. 10. Idem de Borbón núm. 17. Idem de Málaga núm. 40. Batallón Disciplinario de Melilla. Batallón Cazadores de Cuba núm. 17. Zonas números 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78. Depósito de embarque para Ultramar de Málaga.
	<i>Caballería</i> { Regimiento de Santiago núm. 9. Sección de Cazadores de Melilla. Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 7. Comisión de Estadística y Requisición Militar afecta á la Zona núm. 68.
	<i>Artillería.</i> 13.º batallón de Plaza.
Galicia..	<i>Infantería</i> { Regimiento de Zamora núm. 8. Idem de Luzón núm. 53. Idem de Murcia núm. 37. Batallón Cazadores de Reus núm. 16. Zonas números 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60. Depósito de embarque para Ultramar de la Coruña.

Distritos	Cuerpos, establecimientos y dependencias de cada distrito
Galicia..	<i>Caballería</i> { Regimiento de Galicia núm. 25. Subinspección de Estadística y Requisición militar núm. 5. Comisión de Estadística y Requisición Militar afecta á la Zona núm. 50.
	<i>Artillería.</i> { 4.º batallón de Plaza. 4.ª compañía de Obreros.
Provincias Vascongadas....	<i>Infantería</i> { Regimiento de Africa núm. 7. Idem de Valencia núm. 23. Idem de Garrellano núm. 45. Batallón Cazadores de Madrid núm. 2. Idem íd. de Barbastro núm. 4. Idem íd. de las Navas núm. 10. Idem íd. de Llerena núm. 11. Idem íd. de Estella núm. 14. Zonas números 105, 106, 107 y 108.
	<i>Caballería</i> { Regimiento de Arlabán núm. 24. Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 12. Comisión de Estadística y Requisición Militar, afecta á la Zona núm. 105.
	<i>Artillería.</i> { 2.º regimiento de Montaña. 7.º batallón de Plaza.
Baleares..	<i>Infantería</i> { Regimiento de Filipinas núm. 52. Idem de Baza núm. 56. Zonas núms. 109 y 110. Penitenciaría de Mahón.
	<i>Caballería</i> { Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 13.
	<i>Artillería.</i> 8.º batallón de Plaza.
Canarias..	<i>Infantería</i> { Batallón Cazadores de Tenerife núm. 21. Idem íd. de Gran Canaria núm. 22. Idem de Reserva de la Laguna núm. 1. Idem íd. de Orotava núm. 2. Idem íd. de la Palma núm. 3. Idem íd. de las Palmas núm. 4. Idem íd. de Guía núm. 5. Idem íd. de Lanzarote núm. 6.
	<i>Caballería</i> { Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 14.
	<i>Artillería.</i> 9.º batallón de Plaza.
Navarra..	<i>Infantería</i> { Regimiento de América núm. 14. Idem de la Constitución núm. 29. Idem de Cantabria núm. 39. Zonas núms. 96 y 97.
	<i>Caballería</i> { Regimiento de Numancia núm. 11. Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 10. Comisión de Estadística y Requisición Militar afecta á la Zona núm. 96.
	<i>Artillería.</i> 5.º batallón de Plaza.
Extremadura...	<i>Infantería</i> { Regimiento de Castilla núm. 16. Batallón Cazadores de Tarifa núm. 5. Zonas núms. 91, 92, 93, 94 y 95.
	<i>Caballería</i> { Regimiento de Villaviciosa núm. 6. Subinspección de Estadística y Requisición Militar núm. 9. Comisión de Estadística y Requisición Militar, afecta á la Zona núm. 91.
Ceuta....	<i>Infantería</i> { Regimiento de las Antillas núm. 44. Idem de Ceuta núm. 61.
	<i>Artillería.</i> 3.º batallón de Plaza.

CRUCES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 15 del corriente, en la que cursaba á este Ministerio la instancia que promueve el comandante de **Infantería, Don Tomás Palacios Rodríguez**, en súplica de que se le conceda el uso del pasador «Arés del Maestre», creado por real orden de 9 de diciembre último (C. L. núm. 398); y teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en dicha real disposición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al expresado jefe la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DESTINOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer quede sin efecto el destino al regimiento de San Marcial núm. 46, que se dió, por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 62), al primer teniente **D. Luis Guzmán de Villoria Abaría**, al considerarle en situación de reemplazo, siendo así que no ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de brigada, gobernador militar de Soria, **D. Francisco Guzmán de Villoria y Palavicino**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales médicos y farmacéuticos del **Cuerpo de Sanidad Militar** que figuran en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los Distritos.

Relación que se cita

Subinspector médico de segunda clase

D. Eduardo Baselga y Chaves, subinspector médico de primera clase graduado, en situación de reemplazo en Madrid, al Hospital militar de Melilla, de director.

Médicos primeros

- D. Francisco García y Pérez, médico mayor personal, del 2.º batallón del 1.º regimiento de Ingenieros, en plaza de segundo, al regimiento de Farnesio, núm. 5 de Caballería.
- » Claudio Riera y Ramis, médico mayor personal, del regimiento de Farnesio, núm. 5 de Caballería, al batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.
 - » Pedro Cardín y Cruz, del 2.º Depósito de caballos sementales, al 1.º batallón del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12.
 - » Julio del Castillo y Domper, ascendido, del 2.º batallón del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, al 2.º Depósito de caballos sementales.
 - » Antonio Bernal y Descalzo, ascendido, del 2.º batallón del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, al 1.º batallón del regimiento Infantería de Alava número 60.

Médicos segundos

- D. Manuel Huelva y Romero, del Hospital militar de Sevilla, al 2.º batallón del 1.º regimiento de Ingenieros.
- » José Palencia y Ferrando, del Hospital militar de Valencia, al 2.º batallón del regimiento Infantería de Aragón núm. 21.
 - » Arturo Pérez y Fábregas, del Hospital militar de Madrid, al 2.º batallón del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30.
 - » Felipe Trigo y Sánchez, del Hospital militar de Sevilla, al 2.º batallón del regimiento Infantería de Luchana número 28.
 - » Antonio Abad y Stoll, del Hospital militar de Barcelona, al 2.º batallón del regimiento Infantería de Andalucía núm. 55.
 - » Carlos Velasco y Lozano, del Hospital militar de Barcelona, al batallón Cazadores de Gran Canaria.
 - » Fermín Garrido y Quintana, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Madrid.
 - » Wistano Roldán y Gutiérrez, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Madrid.
 - » Felipe Martínez y Ferrer, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Sevilla.
 - » Rafael Sánchez y García, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Madrid.
 - » José González y Campo, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Zaragoza.
 - » Arsenio García Mallavia, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Sevilla.
 - » José Romero y Aguillar, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Zaragoza.
 - » Bernardo Moas y Miyaya, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Valencia.
 - » José María Combelles y Laborda, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Barcelona.
 - » Julio Martín Fernández, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Barcelona.
 - » Vicente Esteban de la Reguera y Bauxa, procedente de las últimas oposiciones, al Hospital militar de Valencia.

Farmacéuticos segundos

D. José Callis y Pujol, del Hospital militar de Chafarinas, á la Farmacia militar de Sevilla.

» Miguel Iborra y Gadea, de la Farmacia militar de Sevilla, al Hospital militar de Chafarinas.

Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de Ingenieros, D. Fernando Carreras é Irigorri, que desempeña el cargo de comandante de Ingenieros de Gijón, pase á prestar sus servicios al establecimiento central del cuerpo, como detall de los talleres y encargado del archivo de los regimientos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los primeros tenientes de Ingenieros, D. Angel Santos y Fernández, destinado en el batallón de Ferrocarriles, y D. Gumersindo Alonso y Mazo, supernumerario sin sueldo, afecto á la Zona militar núm. 108, en súplica de cambio de situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados; disponiendo que el primero quede en situación de supernumerario sin sueldo, fijando su residencia en esta corte, afecto á la Zona militar núm. 3, y el último vuelva á activo y preste sus servicios en el batallón de Ferrocarriles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 20 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, capitanes y subalternos de ese instituto del cargo de V. E., comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Isidoro Urdaniz Jalle y termina con D. Francisco Novelles Roselló, pasen á desempeñar los destinos que en la misma se les consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Extremadura, Andalucía, Aragón, Burgos, Granada, Islas Baleares, Navarra y Provincias Vascongadas.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Isidoro Urdaniz Jalle, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, al Cuadro de reemplazo afecto á la misma Comandancia, para percibo de su sueldo.

Comandantes

D. Antonio Vilches Verdugo, de la Comandancia de Huesca, á la de Estepona.

» Pascual Roldán Abarca, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á la misma.

Capitanes

D. Ruperto Mezquida Orihuel, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la misma.

» Francisco Sarró Barragán, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, á la de Santander.

» Venancio López del Castillo, de la Comandancia de Santander, á la de Bilbao.

» Leonardo García Pertusa, de la Comandancia de Gerona, á la de Huesca.

Primeros tenientes

D. Francisco Sopena Gutiérrez, de la Comandancia de Almería, á la de Sevilla.

» Conrado Pujol Vallduví, de la Comandancia de Mallorca, á la de Gerona.

» Antonio Clemente García, de la Comandancia de Murcia, á la de Algeciras.

» Manuel Hermúa Sánchez, de la Comandancia de Valencia, á la de Algeciras.

» Juan Sanz Capoví, de la Comandancia de Valencia, á la de Algeciras.

» Arturo Romero Casás, de la Comandancia de Huesca, á la de Murcia.

» Eduardo Castro Gali, de la Comandancia de Algeciras, á la de Huesca.

» Francisco Minguella Gómez, de la Comandancia de Navarra, á la de Valencia.

» Gregorio Petriz Laplaza, de la Comandancia de Algeciras, á la de Navarra.

» Sandalio Buendía Ramírez, de la Comandancia de Algeciras, á la de Valencia.

» Gregorio Trallero López, ascendido, de la Comandancia de Mallorca, á la misma.

» Manuel Gutiérrez Heras, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la de Almería.

» Antonio Valverde Chamorro, del Cuadro de reemplazo, á la Comandancia de Algeciras.

Segundos tenientes

D. Mariano Creagh Luque, de la Comandancia de Algeciras, á la de Huesca.

» Mariano Gabas Artigas, de la Comandancia de Huesca, á la de Algeciras.

» Saturnino Alvarez Santillán, ingresado del Ejército, á la Comandancia de Málaga.

» Francisco Novelles Roselló, ingresado del Ejército, á la Comandancia de Mallorca.

Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el teniente coronel de **Artillería**, primer profesor de la Academia General Militar, **D. Antonio Azuela Gobantes**, destinado al Parque de Vitoria, como director, por real orden fecha 14 del corriente (D. O. núm. 57), continúe, en comisión, como primer profesor en la referida Academia hasta su disolución, conservando los derechos que otorga á los de su clase la real orden fecha 27 de febrero último (D. O. núm. 44).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas y Ordenador de pagos de Guerra.

DONATIVOS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán de la Zona núm. 1, **D. Francisco Atienza y Cobos**, ofreciendo en su nombre y en representación de sus hermanos, las divisas, distintivos y condecoraciones que usó su abuela la célebre heroína **D.ª Agustina Zaragoza**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se den las más expresivas gracias á los donantes, y que la entrega de tan valiosos objetos se lleve á cabo por los susodichos, ó su representación, al director del Museo de Artillería el día 2 de mayo próximo, en el obelisco del campo de la Lealtad, después de la celebración de los actos religiosos, hecho lo cual el mencionado director los hará escoltar por una guardia de Artillería hasta el Museo de la misma arma, donde se conservarán debidamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del actual, promovida por el capitán de **Artillería**, en situación de supernumerario sin sueldo, afecto á la Zona militar de Madrid núm. 1, **Don José Arellano y Arróspide**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizarle para que viaje libremente por el Extranjero sin limitación de tiempo, quedando obligado á cumplir cuanto preceptúa el art. 19 de la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: No habiendo producido remate, por ausencia de licitadores, la subasta que con objeto de adquirir 30.400 tablas de cuatro en cama para el servicio de acuartelamiento del Ejército dispuso la real orden de 6 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se adquiriera la madera necesaria para construir en los talleres del mismo las expresadas 30.400 tablas, con arreglo á las condiciones técnicas del pliego de subasta, y dentro del precio límite señalado para la misma, á fin de substituir con ellas las del contrato celebrado con **D. Marcelino Suárez González**, vecino de esa capital, el cual fue rescindido por la real orden citada; quedando dicho contratista obligado al pago de la diferencia de precios que pueda resultar en perjuicio del Estado, y al resarcimiento de daños que con la demora se causara al servicio á que estaba destinado el referido material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto de reforma de escusados y cuartos de aseo en los edificios ocupados por la Academia General Militar en Toledo; disponiendo que su presupuesto, importante 45.000 pesetas, sea cargo á los fondos de dicha Academia, y que se ejecuten las obras con arreglo á lo que dispone el caso 2.º del art. 2.º del reglamento de obras y servicios del Cuerpo de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE SANIDAD MILITAR

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: Con el fin de que el material sanitario de campaña se halle en relación con los modernos adelantos de la ciencia médica y con el progreso del arte de la guerra, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Comisión nombrada para el estudio de dicha reforma y que preside el Inspector de Sanidad Militar de este distrito, ultime sus trabajos en el improrrogable plazo de seis meses, á contar

desde la fecha de esta real orden; debiendo proponer, en primer término, las variaciones que exija el material de curación reglamentario en los cuerpos y el material sanitario de alojamiento y transporte que haya de constituir la dotación de una brigada en pie de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D. Teobaldo y D. Baudilio Bars y Grilló, huérfanos del segundo teniente en regimiento de Reserva, D. Baudilio, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento; cuyo importe de 325 pesetas, duplo de las 162'50 que de sueldo mensual disfrutaban los de la clase y arma del causante en actividad, se abonará á los interesados en las oficinas de Administración Militar del distrito de Cataluña, por partes iguales y mano de la persona que acredite ser su tutor legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 310 pesetas anuales que, por real orden de 30 de junio de 1859, fué concedida á D.ª Isabel Lauriña y Moral, en concepto de viuda del teniente coronel graduado, capitán de Caballería, retirado, D. Miguel Ruiz Dana, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, de estado viuda, D.ª Asunción Ruiz Lauriña, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 17 de marzo de 1892, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 400 pesetas anuales que, por real orden de 26 de agosto de 1879, fué concedida á D.ª Casilda Hidalgo de Torralba y Miranda, en concepto de huérfana del capitán, retirado, D. Antonio, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hermana é hija del causante, D.ª Antonia Hidalgo de Torralba y Miranda, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, á partir del 17 de enero de 1891, siguiente día al del óbito de su referida hermana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Antonia Briche y Francisconi, viuda del primer teniente de Infantería, D. Gustavo Sierra del Val, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 10 de diciembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María Garisnain y Callejo, viuda del escribiente 3.º del Consejo de Redenciones y Enganches, D. Francisco Muñoz y Ripoll, la pensión anual de 200 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 116 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 8 de julio de 1890, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María del Amparo Gómez-Rey y Almazán, de estado viuda, huérfana del teniente coronel de Caballería, retirado, D. José, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras conserve su actual estado, desde el 15 de agosto de 1892, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PRÁCTICAS DE EQUITACIÓN

8.^a SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de que no han correspondido los resultados á los gastos que ocasionan las Escuelas prácticas de Equitación para el arma de Infantería, creadas en los distritos, se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 9 de agosto de 1890 (C. L. núm. 290); debiendo los comandantes y capitanes que en la actualidad

cursan dichas prácticas, regresar á sus destinos; y cesando de percibir, por fin de este mes, el sueldo entero de sus empleos los que no tengan derecho á él por razón de su destino ó situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

RECOMPENSAS

8.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que en su comunicación núm. 1.638, de 7 de diciembre último, elevó V. E. á este Ministerio á favor de dos tenientes coroneles, tres comandantes y un capitán del Estado Mayor del Instituto de Voluntarios de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al referido personal las cruces del Mérito Militar con distintivo blanco de las clases que expresa la relación inserta al pie, que da principio con D. Fidel Villasuso Espiñeira y termina con D. Clemente Batista Dumpiérrez, como comprendidos en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, vigente por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Cruz que se les concede.
Teniente coronel.....	D. Fidel Villasuso Espiñeira.....	Teniente coronel.....	} 2. ^a clase.
Otro supernumerario.....	» Miguel Antonio Herrera Orue.....	Idem.....	
Comandante.....	» Félix José Valdés Ayala.....	Comandante.....	
Otro.....	» Bernardino García Pola.....	Idem.....	} 1. ^a clase.
Otro supernumerario.....	» Nicomedes P. de Adán Gutiérrez.....	Idem.....	
Capitán.....	» Clemente Batista Dumpiérrez.....	Capitán.....	

Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 1.635, fecha 19 de diciembre último, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, á los tres jefes, 18 oficiales y asimilados, y 89 clases ó individuos de tropa, pertenecientes al batallón Rifleros de Sancti Spiritus, compañía Infantería de Camarones y primer batallón de Matanzas, todos del Instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en las tres relaciones insertas á continuación con los

números 1, 2 y 3; detallándose en ellas la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el artículo 147 del reglamento del citado instituto, vigente por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación núm. 1

Batallón Riferos de Sancti Spiritus

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al obtener derecho a la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Teniente coronel.....	D. Bartolomé Vergasag Asestimba.....	Teniente coronel.....	Segunda clase.
Comandante.....	» Ramón González Blanco.....	Comandantes.....	
Otro.....	» Valentín Larrañaga Onzalo.....	Capitanes.....	
Capitán.....	» Eugenio Suárez Bolbrú.....		
Otro.....	» Rafael Suarchiaz Mata.....		
Otro.....	» Miguel Ordas Palmero.....	Primeros tenientes.....	
Otro.....	» Indalecio Mujar Toyos.....		
Primer teniente.....	» José González Rodríguez.....		
Otro.....	» Presciliano Marín Hernández.....	Segundos tenientes.....	
Segundo teniente.....	» Pedro Aragón Maza.....		
Otro.....	» Mariano Ochamundia López.....	Músico mayor.....	
Músico mayor.....	» Juan de Dios Cepeda Veldés.....	Maestro armero.....	
Maestro armero.....	Blas Casulla Soler.....	Sargento.....	
Sargento.....	Isidro Menéndez Solís.....	Voluntarios.....	
Voluntario.....	Vicente Cuclej Belbino.....	Cabo.....	
Otro.....	José Suárez Rodríguez.....	Sargentos.....	
Cabo.....	Rafael Torres Villadaso.....	Cabo.....	
Sargento.....	Vicente García Ochamundia.....	Sargento.....	
Otro.....	Francisco Hermoso Pesujo.....	Cabo.....	
Cabo.....	Manuel Rodríguez Quintanilla.....	Sargento.....	
Sargento.....	José Domingo Castellano.....	Cabo.....	
Cabo.....	Jesús Pérez Reyes.....	Sargentos.....	
Sargento.....	Miguel Ferrer Capdevila.....	Voluntarios.....	
Otro.....	D. Francisco Hernández Perute.....		
Otro.....	Carlos Canto Cueto.....		
Voluntario.....	Juan García García.....		
Otro.....	Eusebio García.....		
Sargento.....	Emilio Rodríguez Cañizares.....		
Otro.....	José Isla Sánchez.....		
Otro.....	Juan Ulloa Quintero.....		
Cabo.....	Facundo Silva González.....		
Voluntario.....	Santiago Cruz Ordad.....		
Otro.....	Tomás Villanueva.....		
Cabo.....	Martín Caselda Pina.....		
Soldado.....	Bernardino Moreno Moreno.....		
Otro.....	Miguel Jiménez Arias.....		
Otro.....	Tomás Castro Velázquez.....		
Otro.....	Federico Calderón Barrera.....		
Otro.....	José Estrada Pina.....		
Otro.....	Antonio Madrigal Moya.....		
Otro.....	Simón Martínez.....		
Cabo.....	Mariano Mallea Gehverte.....		
Soldado.....	Miguel Moya Cañizales.....		
Sargento.....	José Rodríguez Rodríguez.....		
Otro.....	Andreo Rodríguez Rivero.....		
Soldado.....	Manuel Reyes Navia.....		
Otro.....	Francisco Martínez Rodríguez.....		
Otro.....	Antonio Blanco Serrano.....		
Cabo.....	Pedro Fernández Pino.....		
Sargento.....	Manuel Torres Soria.....		
Otro.....	Liborio Nesis Fábregas.....		
Soldado.....	José Barrena Alonso.....		
Otro.....	Gabriel Benítez Ranera.....		
Otro.....	Alejandro Gragisena Elizalde.....		
Otro.....	D. Arcadio Pazos Rodríguez.....		
Otro.....	Homobono González Rodríguez.....		
Sargento.....	Ricarda Veldés Cancio.....		
Soldado.....	Manuel Iglesias Pérez.....		
Sargento.....	Francisco Veldes Toledo.....		
Cabo.....	Lorenzo Gómez Luncs.....		
Soldado.....	Próspero Gutiérrez Bravo.....		
Cabo.....	Martín Díaz Padrón.....		

Primera clase.

Cruz de plata.

Relación núm. 2

Compañía Infantería de Camarones

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al obtener derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Segundo teniente.....	D. Saturnino Hernández Pérez.....	Segundo teniente.....	Primera clase.
Cabo.....	» José Morales González.....	Cabo.....	
Otro.....	» Blas Haro Cárdenas.....	Idem.....	Cruz de plata.
Otro.....	» José de la Sur Marín García.....	Idem.....	
Voluntario.....	» Gervasio González Opiso.....	Voluntarios.....	
Otro.....	Jacinto González Opiso.....		
Otro.....	Pedro José Coletto Chacón.....		
Otro.....	Mariano José Abad Ramos.....		
Otro.....	D. Julio Ruiz Incógnito.....		
Otro.....	Mariano Félix Rodríguez Balbino.....		
Otro.....	D. José Lucas Machado Figueredo.....		

Relación núm. 3

Primer batallón de Matanzas

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al obtener derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Capitán.....	D. Pedro Bea Urquijo.....	Capitanes.....	De primera clase.
Otro.....	» Francisco Rodríguez Campa.....		
Otro.....	» Rafael Prats Verdura.....		
Primer teniente.....	» Nicolás Altuzana Ruiz Apodaca.....	Primeros tenientes.....	
Otro.....	» Nicolás Maruri Bezanilla.....		
Otro.....	» Francisco Freyre Granado.....	Segundos tenientes.....	
Segundo teniente.....	» José Sánchez Casalles.....		
Otro.....	» Manuel Leicea Saracho.....		
Sargento.....	Basilio González León.....	Sargentos.....	
Otro.....	Antonio Andreu Barceló.....		
Otro.....	Manuel Pañeda González.....		
Cabo.....	Juan Freytas Roque.....	Cabos.....	
Otro.....	Rafael Fernández Menéndez.....		
Otro.....	Manuel Grela Bello.....		
Corneta.....	Fernán Torrijos Sanz.....	Cornetas.....	
Otro.....	Carlos Valdés Pérez.....		
Voluntario.....	Joaquín Díaz Alvarez.....	Voluntarios.....	Cruz de plata.
Otro.....	Luis Vidal Canes.....		
Otro.....	Ramón Blanes García.....		
Otro.....	Francisco Gómez Vizcaya.....		
Otro.....	Feliciano Fábregas Puzcaya.....		
Otro.....	José Hernández Mirdes.....		
Otro.....	Antonio Echevarría Rodríguez.....		
Otro.....	Andrés del Villar López.....		
Otro.....	Francisco Oliya Somodevilla.....		
Otro.....	Pedro Caballero Almeida.....		
Otro.....	Alejo Lameréns Pérez.....		
Otro.....	Valeriano Suárez Pruneda.....		
Otro.....	Salustiano Fernández Sosa.....		
Otro.....	Fernán Ortiz Frasvinas.....		

Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 1.679, fecha 17 de diciembre último, ha tenido á bien conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, á los dos jefes, ocho oficiales y asimilados, y veinte clases é individuos de tropa del regimiento Caballería de la Habana, perteneciente al instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la relación inserta al pie, la cual comienza con D. Ulpiano Hierro Otaola y termina con D. Ramón Valdés Manresa;

detallándose en la misma la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento del citado instituto, vigente por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruz que se les concede
Comandante.....	D. Ulpiano Hierro Otaola	Segunda clase.
Otro supernumerario...	» Miguel de la Puente Azopardo.....	
Capitán.....	» José Martínez de la Cotera y González.....	Primera clase.
Otro.....	» José Pérez Herrera.....	
Otro ayudante.....	» Francisco Lanza Arco.....	
Otro supernumerario...	» Onofre Gómez Belzaquí.....	
Médico primero.....	» Casimiro J. Sáez y García.....	
Primer teniente.....	» Francisco Zébarán Zараcondégui.....	
Otro.....	» Juan Domínguez González.....	
Segundo teniente.....	» Antonio Valdés y Valdés.....	
Sargento.....	Francisco Fernández Castrillón.....	
Otro.....	Marcelino Martínez de la Cotera.....	
Otro.....	Sebastián Roque Ruiz.....	
Otro.....	Pelipe Fernández Rodríguez.....	
Otro.....	Rafael Montes de Oca Valdés.....	
Cabo.....	José Melón Rodríguez.....	
Otro.....	José Nieves Olivero.....	
Otro.....	Agustín Menéndez Santos.....	
Otro.....	Juan Martínez García.....	
Otro.....	Eugenio Avila Rocío.....	
Otro.....	José Comesaña Orta.....	
Trompeta.....	Ildefonso del Llano Santiago.....	
Otro.....	Antonio Míguez Rodríguez.....	
Otro.....	Domingo Hernández de la Torre.....	
Voluntario.....	Francisco Fernández García.....	
Otro.....	Diego Hernández Delgado.....	
Otro.....	Manuel Herrera Castilla.....	
Otro.....	Julio Ponce González.....	
Otro.....	José Montes de Oca Cárdenas.....	
Otro.....	Román Valdés Manresa.....	

Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al comisario de guerra de primera clase, con destino en este Ministerio, Don Luis de la Torre y Belloch.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 31 de enero del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al cabo y guardias de la Comandancia de Huelva de ese instituto que aparecen en la relación inserta á continuación, las recompensas que en la misma se detallan, por el mérito contraído en la captura de los autores y cómplice de un importante robo verificado la noche del 30 de diciembre último en el pueblo de Cala, rescatando la suma robada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de Andalucía.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensas
Cabo.....	José Ibarbúscen Estirado.....	Cruz de plata del Mérito Militar sencilla, con distintivo blanco.
Guardia..	Gregorio Redal Salas.....	
Otro.....	Teodoro Bejarano Navarro.....	Mención honorífica.
Otro.....	Silvestre Madrigal Gómez.....	
Otro.....	Alvaro Guerrero Mateos.....	

Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RETIROS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente para efectos de retiro, guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, D. Eduardo Rodríguez Andino, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido guardia Don Eduardo Rodríguez Andino sea baja, por fin del presente mes, en el real cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 157'50 pesetas mensuales,

interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente para efectos de retiro, guardia alabardero, **D. José Ortego Grande**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido guardia **D. José Ortego Grande** sea baja, por fin del presente mes, en el real cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 157'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en instancia promovida por el músico del Real Cuerpo de Alabarderos, **Don Antonio Duque Candelas**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido músico **D. Antonio Duque Candelas** sea baja, por fin del presente mes, en el real cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro que desea obtener y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 117 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de Pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el capitán de la Comandancia de Teruel de ese instituto, **D. Marcelo Escudero Villarejo**, que desea fijar su residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Aragón y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la Comandancia de Almería de ese instituto, **Don Juan Jiménez Mendía**, en réplica de su retiro para Alhama (Almería), con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 195 pesetas al mes, y por las cajas de la isla de Puerto Rico la bonificación del tercio de dicho haber, importando 65 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada instancia y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Granada é Isla de Puerto Rico y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Ciudad Real de ese instituto, **D. Benito del Olmo Garrido**, que desea fijar su residencia en Almagro (Ciudad Real), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; ex-

pidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Castilla la Nueva** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Palencia de ese instituto, **D. Manuel Vicente Cabello**, que desea fijar su residencia en Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 157'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Burgos** y **Castilla la Vieja** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, promovida por el primer teniente de la **Guardia Civil**, retirado, **D. Vicente Garijo López**, en súplica de aumento de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que, deducido el tiempo que indebidamente se le acredita en su hoja de servicios, sólo cuenta 34 años y meses, á los que corresponden los 84 céntimos de su empleo, con arreglo á los cuales se le ha hecho en definitiva el señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Navarra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento

de la **Guardia Civil**, **Nazario Lledó Devesa**, por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Murcia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **Francisco Melitón de la Cruz**, por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 29); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **José Vergara Elizondo**, por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Navarra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **Esteban Martín Durán**, por real orden de 13 de

febrero último (D. O. núm. 34); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **Manuel Jiménez Foyo**, por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Huesca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 14 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del cabo de la **Guardia Civil**, **Antonio Sarrasi Sancho**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 14 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Narciso Esteban López**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 29); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Logroño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 14 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Sebastián Ballesteros Ezora**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 29); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 14 del mes actual, la propuesta del retiro formulada á favor del cabo de la **Guardia Civil**, **Juan Maldonado Payán**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 14 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Manuel Díaz Castrillo**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Gerona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 15 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **José Lorenzo Palomares**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Orense.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 14 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Francisco Méndez Centeno**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 14 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Manuel Torres Martínez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 15 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Francisco Izu Garbizu**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34); debiendo

abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Navarra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 15 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniero **Angel Martínez Moro**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 29); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 14 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniero **Santiago Quijada de Juana**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 29); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

REVISTAS

12.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 11 del actual, solicitando autorización para que la compañía creada por real orden de 13 de febrero último (C. L. núm. 43); en la Comandancia de Cádiz, del cuarto tercio, pueda pasar el día 1.º de abril próximo la revista de comisario y acreditarse al personal de la misma, tanto sus haberes como los demás devengos que puedan corresponderle, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, ha tenido á bien conceder la autorización referida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Andalucía** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

SUBASTAS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: Atendiendo á que en el art. 81 del reglamento de contratación, aprobado por real orden de 18 de junio de 1881, de conformidad con el dictamen de las secciones de Guerra, Marina y Hacienda del Consejo de Estado, determina que los pliegos de condiciones de subasta, antes de su aprobación, sean informados por la Junta superior facultativa de Artillería, cuyo centro no existe; y no estando explícitamente dichos informes entre los asuntos que por reglamento debe entender la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que esa Junta Consultiva en pleno dictamine á quién corresponde emitir el informe que determina el artículo mencionado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que atendiendo á lo urgente que es la aprobación de los pliegos de condiciones y precios límites correspondientes á las subastas que se originen en los establecimientos de Artillería, la 11.ª Sección del Ministerio sea la que los apruebe interin informa la Junta Consultiva sobre dicho extremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Caballería cursó á este Ministerio con fecha 16 de diciembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Húsares de la Princesa, núm. 19 de dicha arma, en solicitud de autorización para reclamar la suma de 52'69 pesetas, importe de los suministros verificados por el Depósito de bandera y embarque para Ultramar en la Coruña, al soldado **José Chao García**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que como los indicados devengos son de época corriente, procede la reclamación con arreglo á lo legislado respecto al particular; debiendo practicarse ésta por dicho cuerpo en extracto de revista, y por nota, de la cantidad de 34'77 pesetas importe de los socorros facilitados, y en nóminas separadas y con aplicación al capítulo 8.º, artículos 1.º y 2.º respectivamente, el importe de las raciones de pan y utensilio á metálico, sufragándose las 0'75 pesetas entregadas al referido soldado en concepto de barbero, con cargo al fondo de material del regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio con fecha 23 de noviembre último, promovida por el segundo jefe de la Caja de recluta de la Zona militar de la Coruña núm. 50, en súplica de que sean abonadas á la misma 320 pesetas, importe de estancias de hospital causadas por individuos útiles condicionales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; autorizando al mismo tiempo al referido segundo jefe para que reclame dicha suma, por adicional al ejercicio cerrado de 1891 92, con aplicación al capítulo 6.º, artículo 14, justificada con copia de esta real orden y documentos que determina la regla cuarta de la real orden de 20 de septiembre de 1888 (C. L. núm. 361); debiendo incluirse su importe, una vez liquidada, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 18 de enero último, cursando instancia del capitán de Infantería, de la Zona Militar de Almería núm. 71, **D. Santiago Macanilla Macayo**, que solicita sean libradas sus pagas de noviembre y diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido disponer que el recurrente reclame de la expresada Zona los devengos referidos, puesto que en los extractos de revista de la misma, ya liquidados, se acreditaron los importes respectivos; siendo á la vez la voluntad de S. M., de conformidad con lo propuesto por V. E., que el oficial citado continúe en Algeciras hasta que se vea en consejo de guerra la causa que se instruye á un carabinero, de cuya defensa se halla encargado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de **Granada** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

SUPERNUMERARIOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 del actual, promovida por el primer teniente de ese cuerpo del cargo de V. E., **Don Félix Chamorro Mayor**, en súplica de que le sea concedido el pase á situación de supernumerario sin sueldo, hasta el mes de noviembre próximo en que cumple la edad para el retiro forzoso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que si bien el tiempo mínimo que han de permanecer en esa situación los jefes y oficiales que á ella pasan, ha de ser el de un año, no es aplicable esta regla al caso presente, por tener que causar baja en el Ejército el solicitante antes de esa fecha, se

ha servido acceder á lo solicitado por el referido primer teniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

VUELTAS AL SERVICIO

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 2 del mes de noviembre último, por el segundo teniente de Infantería, retirado, **D. Juan Rodríguez Jaén**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio, del que fué separado por inútil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo al artículo 37 de la ley constitutiva del Ejército, que declara definitiva la situación de retirado en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en esta corte. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCIÓN

Circular. Como ampliación á la circular de 13 del actual (D. O. núm. 59), referente á la formación de los expedientes de subasta de venta on en todos los establecimientos de Artillería, entiéndase que la relación de los efectos que no deben ser incluidos en los expedientes locales, se halla agrupada como expresa el siguiente cuadro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señores Directores de Parques y Fábricas de Artillería.

Bronces

Puntos	Peso en kilogramos	Dependencias	Peso en kilogramos
Madrid	134.894'345	Parque de Madrid..	116.752'000
		Idem de Segovia...	18.142'345
Valencia.....	51.231'500	Parque de Valencia.	39.495'000
		Idem de Alicante...	11.095'000
		Fábrica de Murcia..	641'500
Tarragona.....	105.254'120	Parque de Tarragona	74.462'000
		Idem de Lérida.....	30.792'120
Barcelona.....	136.200'232	Parque de Barcelona	130.998'918
		Idem de Gerona...	5.206'314
		Parque de Burgos...	48.650'000
Burgos.....	43.313'000	Idem de Ciudad Rodrigo.....	116'000
		Idem de Valladolid.	47'000
		Parque de Málaga..	2.319'000
		Idem de Granada...	114'996
Málaga	6.276'196	Fábrica de Granada.	250'000
		Parque de Alhucemas.....	3.592'200
		Parque de Bilbao...	2.238'990
		Idem de Santoña...	93'100
Bilbao.....	3.842'090	Idem de Vitoria...	23'000
		Id. de San Sebastián.	806'000
		Idem de Pamplona.	181'000

Cartuchería

Puntos	De 11 mm	De 14'4 mm	Dependencias	De 11 mm	De 14'4 mm
Málaga..	280.000	1.203.823	Parque de Málaga	280.000	1.188.219
			Idem de Alhucemas.....		20.610

Madrid 24 de marzo de 1893.

Verdes

PARTE NO OFICIAL

**INSPECCION DE LA COMANDANCIA CENTRAL
DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR**

El día 4 del entrante mes dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de señores jefes, oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de una á cuatro de la tarde.

Mes de marzo de 1893

DIAS	MESES	LETRAS
4	Abril.....	A. B. C. D. E. F. G. H.
5		I. J. L. IJ. M. N. O.
6		P. Q. R. S. T. U. V. Z.
7		Incidencias.

Madrid 27 de marzo de 1893.—El general inspector, P. A., el teniente coronel, 2.º jefe, *Federico Francisco*.